



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

CARRERA DE PARVULARIA

Nombre de la actividad:

Función de Títeres para niños de educación inicial

Curso Responsable:

Tercer Semestre "D" – Parvularia

Profesor Tutor ISTJ:

Lic. Jenny Peralta

07/12/2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175

INDICE

1. Nombre de la actividad	1
2. Unidad académica Responsable	1
3. Equipo responsable	1
4. Tipo de Actividad	1
5. Contexto situacional	1
6. Problemática o necesidad	1
7. Justificación	2
8. Objetivos	3
8.1. General	3
8.2. Especifico	3
9. Grupo beneficiario (actividad económica, situación social, número de familias o personas beneficiarias, pertenencia a comunidades rurales o zonas urbanas)	4
10. Lugar a desarrollar la actividad	4
11. Fecha propuesta para el desarrollo	4
12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad	4
13. Metodología a utilizarse	4
14. Recursos requeridos	4
15. Presupuesto	5
16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.	6
17. Firma de responsables	7



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad.

Función de Títeres para niños de educación inicial

2. Unidad académica Responsable

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

3. Equipo responsable

Docente responsable: Lic. Jenny Peralta Paz

Carrera: Parvularia

4. Tipo de Actividad

Para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objetivo se ha considerado realizar una actividad práctica y lúdica de manea que los niños se sientan atraídos y se divierten mediante la función de títeres.

5. Contexto situacional

La institución educativa se encuentra ubicada en el área urbana, en la misma que se presentan muchas necesidades entre las que se puede evidenciar que no se desarrollan actividades que permitan que los niños desarrollar sus destrezas de una manera adecuada.

6. Problemática o necesidad

Cuando se presenta un uso inadecuado de materiales didácticos para el desarrollo del lenguaje, el niño puede presentar un escaso desarrollo del lenguaje, ya que con nuevas innovaciones el niño es capaz e captar con facilidad todo lo que se le enseña. LA utilización de métodos rutinarios y tradicionales que no permiten el desarrollo del lenguaje hacen que los niños y niñas sean poco expresivos y con escasa creatividad.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

7. Justificación

Las funciones de títeres están enfocados a la realización de una forma lúdica de actividades que estimulan el lenguaje de manera práctica mediante las funciones teatrales con la finalidad de ofrecer a las niñas y niños de manera creativa y significativa, esta herramienta le permitirá al docente trabajar el área lingüística del niño y le permita diseñar funciones de aprendizaje de manera sencilla y creativa.

En la actualidad los títeres y marionetas es una de las actividades más completas que se pueden ofrecer a los niños hoy en día. Es habitual oír, hablar de los títeres como una actividad cuya finalidad es el puro divertimento.

Sin embargo, el teatro de títeres y marionetas cargados de contenidos se adentra el mundo pedagógico ya que tienen una cualidad comunicativa entre el titiritero y su público con ellos podemos promover valores sociales como: el respeto, la colaboración, empatía y de esta manera poder preparar a los niños y niñas con la suficiente capacidad para expresar en los años subsiguientes:

Con esta propuesta se mejora el lenguaje oral de los niños y niñas de 3 a 4 años, ya que han sido observados y tienen falencias en la pronunciación de palabras correctamente.

Es necesario trabajar en todo o que compete al mejoramiento del lenguaje oral en los niños porque les permite tener un buen léxico y buena autoestima. Estos procesos aplicaran y tener seguridad al momento de dirigirse a otras personas.

Es de gran importancia esta propuesta porque le permite al docente tener un material de apoyo donde puede guiarse para así aplicarla de manera lúdica. La función de títeres ayudará al desarrollo de niñas y niños.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

8. Objetivos

8.1. General

Diseñar una Guía Metodológica y entregar a los docentes de Educación Inicial para que puedan hacer uso de la misma con la aplicación de títeres para desarrollar el lenguaje oral de los niños de 3 a 4 años

8.2. Especifico

- Proveer a los docentes una Guía Metodológica para potencializar el desarrollo del lenguaje en los niños y niñas a través de los títeres direccionadas al proceso enseñanza- aprendizaje.
- Fortalecer el lenguaje oral de los niños de 3 a 4 años a través de actividades lúdicas para que logren un mejor léxico.
- Proveer una guía metodológica a los docentes de actividades lúdicas con el uso de títeres que permitan el fortalecimiento del lenguaje oral de forma sencilla y significativa.

9. Grupo beneficiario

La presente propuesta beneficiará a
2 docentes del nivel inicial
25 niños y niñas de 3 y años de edad



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175

10. Lugar a desarrollar la actividad

Vía Quevedo Km. 5, cooperativa María del Rosario

11. Fecha propuesta para el desarrollo

Se estima como fecha para la aplicación de la presente propuesta la semana del 16 al 23 de diciembre del 2019.

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.

Considerando las actividades que se deben desarrollar a fin de dar cumplimiento con lo planificado se estima una duración de dos horas (120 minutos)

13. Metodología a utilizarse

Se realizará un trabajo de campo en cual se aplicará como herramienta de investigación la encuesta aplicable a los docentes del nivel inicial en las diferentes instituciones educativas.

14. Recursos requeridos

Para la ejecución de la presente propuesta se requiere el uso de los siguientes materiales:

- Impresiones (oficios, informes, solicitudes y encuestas)
- Material reciclable (confección de títeres y titiritero)
- Recursos tecnológicos (parlantes, CD, Flash memory, micrófono, cámara y laptop)
- Recurso Humano (estudiantes ISTJ, docente responsable)



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

15. Presupuesto

Planteamiento económico de los egresos que la actividad requiere para su desarrollo. Se sugiere realizarlo mediante una tabla, la cual debe contener: las acciones a desarrollarse, cantidad, valor monetario, y total.

Acciones	Cantidad	Valor
Impresiones	200	20,00
movilización	5	5,00
Adquisición de materiales	5	30,00
Varios	8	15,00
	Sub Total	70,00
	TOTAL	70,00



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

ACTIVIDAD	dic-19				ene-20	
	2 AL 7	9 AL 14	16 AL 21	23 AL 28	1 AL 3	6 AL 11
ORGANIZACION, ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	X					
ELABORACIÓN DE TÍTERES Y TITIRITEROS		X				
EJECUCIÓN			X			
EJECUCIÓN				X		
SEGUIMIENTO					X	
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORME						X



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

17. Firma de responsables

Nombre de la Actividad: _____

CARRERA: _____ SEMESTRE Y PARALELO: _____ FECHA: _____

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO CÉDULA	DE	FIRMA
	Alcívar Karina	1719831413		
	Arbaiza Jessica	1724885247		
	Madroñero Mariela	1722847041		
	Loor Mayra	1718905365		
	Piloso Joseline	2300213200		
	Vaca Jesica	2300078900		

DOCENTE:

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INFORME FINAL DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

CARRERA DE PARVULARIA

Nombre de la actividad:

Función de Títeres para niños de educación inicial

Curso Responsable:

Tercer Semestre "D" – Parvularia

Profesor Tutor ISTJ:

Lic. Jenny Peralta

04/01/2020



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

INDICE

Nombre de la actividad ejecutada.....	1
Antecedentes de la necesidad o problemática.....	1
Objetivo a alcanzar.....	1
Cronograma de acciones.....	2
Informe de actividades por pasos.....	2
Grupo beneficiario.....	3
Resultados obtenidos.....	3
Conclusiones.....	3
Recomendaciones.....	4
Firmas de responsables.....	5
Anexos.....	6



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Nombre de la actividad ejecutada

DRAMATIZACION DE TITERES

VALOR: LA HONESTIDAD

Antecedentes de la necesidad o problemática

En la escuela de educación básica “Alfonso Toledo Espinoza”, Se observó que la función de Títeres es una actividad espontánea y libre, en la que todos los niños y niñas pueden participar ya que es algo divertido, agradable y también novedoso.

La importancia de los títeres en el proceso de enseñanza aprendizaje y su incidencia en el desarrollo del lenguaje oral, los títeres son un recurso valioso dentro del proceso de enseñanza aprendizaje ya que desarrolla los tres canales principales de percepción: auditivo, visual y kinestésico facilitando el aprendizaje, desarrollando creatividad e imaginación a través de este valioso recurso didáctico.

Objetivo a alcanzar

Brindar a la comunidad Educativa una actividad de vinculación, a través de actividades lúdicas para el fortalecimiento de la comunicación emocional.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Cronograma de acciones

ACTIVIDAD	FECHA	TIEMPO	OBSERVACIÓN
Entrega de oficios	07/12/2019	1h	
Aplicación de encuestas	09/12/2019	1h	
Recopilación de información	10-13/12/2019	1h	
Elaboración de ayuda didáctica	14-20/12/2019	4h	
Presentación de actividad	03/01/2020	3h	

Informe de actividades por pasos

- 1.- Presentación del grupo
- 2.- Ambientación (Dinámica)
- 3.- Presentación de valor
- 4.- Dramatización de títeres
- 5.- Evaluación (premios)
- 6.- Refrigerio



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

Grupo beneficiario

Escuela de Educación Básica Dr. Alfonso Toledo

29 niñas y niños de educación inicial

Resultados obtenidos

Se logró demostrar que el trabajo con títeres es un recurso didáctico en el cual nuestros niños desarrollan el aprendizaje de una forma divertida, desarrollan creatividad, piensan libremente y demuestran que son capaces de resolver problemas de manera independiente. también se puede ver como los niños desarrollan palabras, al usar su imaginación y desarrollan la coordinación manual y corporal la cual favorece su cuerpo moviendo las partes a voluntad y de manera controlada.

Conclusiones

Los títeres son de los recursos que estimulan al mismo tiempo los tres canales de percepción: auditivo, visual y kinestésico, facilitando el aprendizaje el cual fomenta la concentración, gracias a ello los niños y niñas ponen interés en el aprendizaje, este tipo de actividades estimula la creatividad, la expresión, comunicación, análisis, observación, concentración y sentido musical para el desarrollo integral de los niños, en la educación inicial los ayudamos a que ellos tomen la iniciativa y desarrollen sus propias ideas por lo tanto la producción como su utilización requieren de aptitudes artísticas muy especiales que son las cuales con ayuda a cumplir los objetivos mencionados.



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Recomendaciones

Después de haber investigado, analizado e intercambiado la incidencia de los títeres en el desarrollo de varios ámbitos en la vida escolar de los niños especialmente de 4 a 5 años de Centro Educativo “ALFONSO TOLEDO” sugerimos lo siguiente.

- ✓ Utilizar contantemente los títeres en el aula de clases trabajar por lo menos una vez a la semana.
- ✓ Enseñarles a los niños a manipular estos.
- ✓ Incluir en sus actividades pedagógicas la elaboración de títeres para contribuir con el desarrollo de la motricidad fina.
- ✓ No sacar más de 5 títeres por presentación
- ✓ Sea original no imite a sus compañeros, saque su imaginación para hacer reír a los niños.
- ✓ Evite que el títere se ensucie o moje pero si es necesario se debe lavar su ropita, a plancharla,



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

Firmas de responsables

Profesor Tutor ITSJ:

Lic. Jenny Peralta



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”





REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ENCUESTA DIRIGIDA A DOCENTES DEL NIVEL INICIAL Y PREPARATORIA

Unidad Educativa “Dr. Alfonso Toledo Valdivieso”

OBJETIVO: Determinar de qué manera los títeres influyen en el desarrollo social de los niños de 3 a 5 años de edad de la Unidad Educativa “Dr. Alfonso Toledo Valdivieso” de la ciudad de Santo Domingo, periodo 2019-2020.

INSTRUCCIONES:

1.- Lea detenidamente las preguntas y marque con una X en las respuestas que reflejan su forma de pensar.

Recuerde que todas las respuestas en blanco y repisadas, no serán consideradas válidas.

2.- Sírvase contestar todo el cuestionario con veracidad. Sus criterios serán utilizados únicamente en los propósitos de éste trabajo, por tal razón no poseen datos de los encuestados.

ÍTEM	PREGUNTA	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	1. ¿Con qué frecuencia utiliza los títeres como recurso didáctico en el aula?				
2	2. ¿Cree conveniente utilizar a los títeres como recurso didáctico para fomentar el desarrollo social en los niños?				
3	3. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación o taller sobre la correcta manipulación del títere?				
4	4. ¿Considera que mediante la manipulación de títeres el niño puede expresarse libremente?				
5	5. ¿Cree Ud. que una función de títeres despierta el interés y atención de los niños?				
6	6. ¿Utiliza el títere como recurso para enseñar a los niños canciones, rimas, retahílas o poemas?				
7	7. ¿Construye Ud. diálogos directos con sus estudiantes a fin de conocer sus inquietudes, ideas y pensamientos?				
8	8. ¿Considera que la manipulación de títeres le permite al niño crear diálogos y expresarse con facilidad?				



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

TABULACIÓN DE LA ENCUESTA

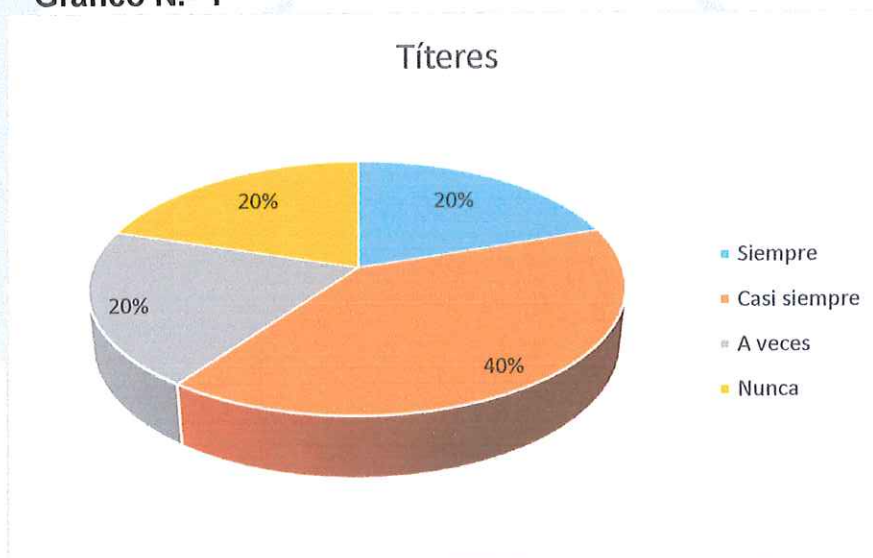
ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

1.- ¿Con que frecuencia utiliza los títeres como recurso didáctico en el aula?

Tabla N.- 1

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	4	40%
A veces	2	20%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 1



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

2.- Cree conveniente utilizar a los títeres como recurso didáctico para fomentar el desarrollo social en los niños?

Tabla N.- 2

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	2	20%
A veces	4	40%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 2





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

3.- Ha recibido algún tipo de capacitación o taller sobre la correcta manipulación de títeres?

Tabla N.- 3

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	2	20%
A veces	4	40%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 3





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

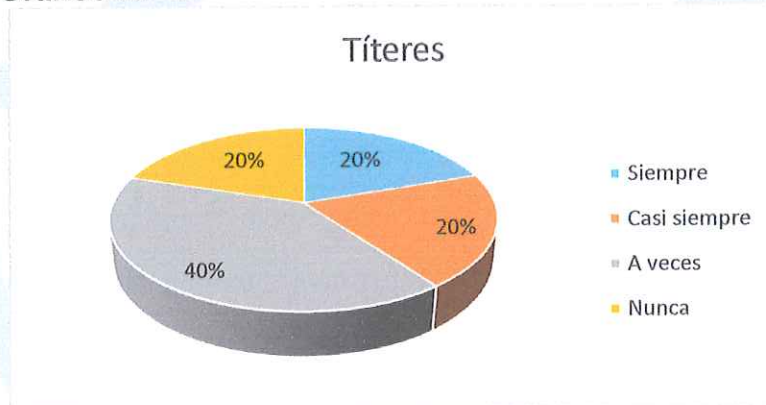
REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

4.- Considera que mediante la manipulación de títeres el niño puede expresar libremente?

Tabla N.- 4

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	2	20%
A veces	4	40%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 4





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

5.- Cree usted que una función de títeres despierte el interés y atención de los niños?

Tabla N.- 5

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	2	20%
A veces	4	40%
Nunca	2	20%
Total	10	100%

Gráfico N.- 5



6.- ¿Utiliza el títere como recurso para enseñar a los niños canciones, rimas, rethailas o poemas?

Tabla N.- 6

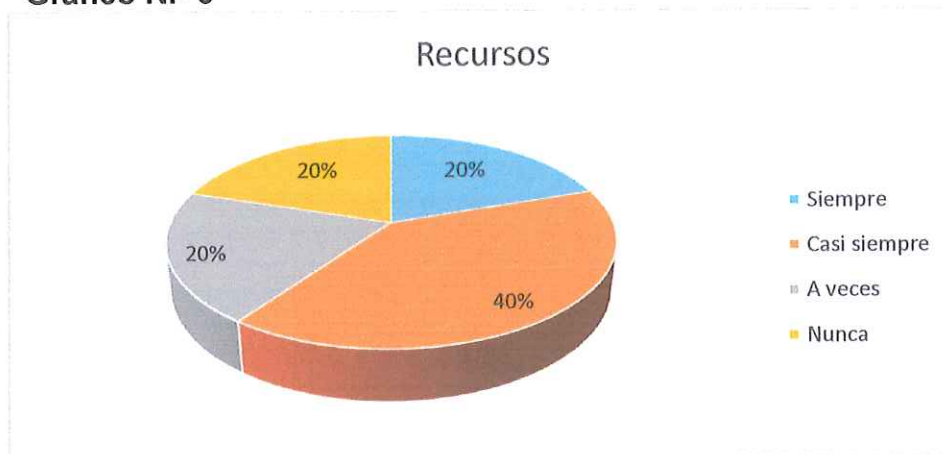
RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	4	40%
A veces	2	20%
Nunca	2	20%
Total	10	100%



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 6



7.- Construye usted diálogos directos con sus estudiantes a fin de conocer sus inquietudes ideas y pensamientos?

Tabla N.- 7

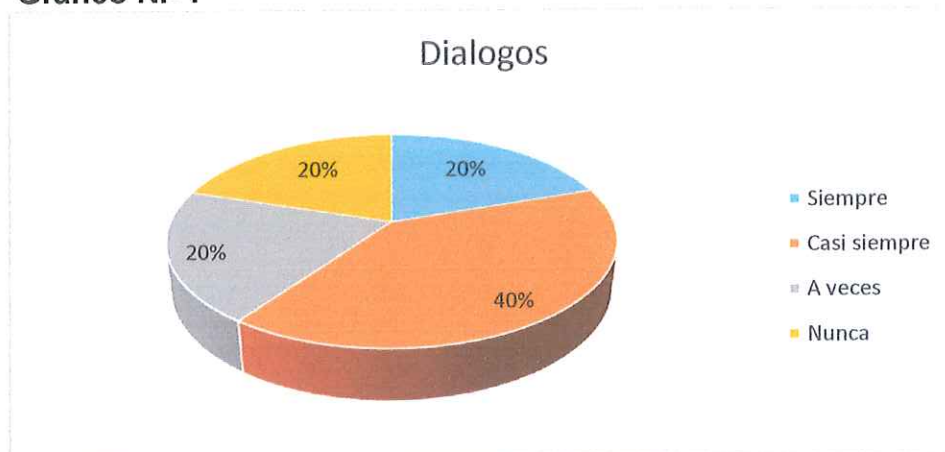
RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	4	40%
A veces	2	20%
Nunca	2	20%
Total	10	100%



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 7



8.- Considera que la manipulación de títeres le permite al niño crear diálogos y expresarse con facilidad?

Tabla N.- 8

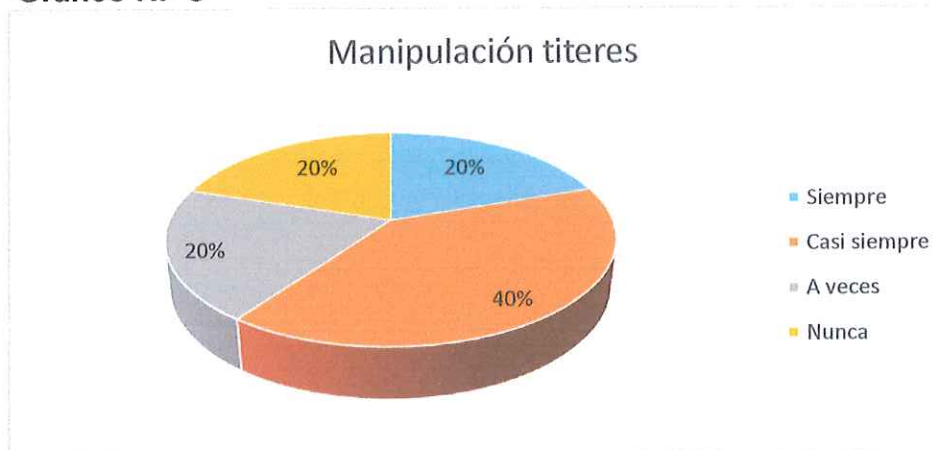
RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	2	20%
Casi siempre	4	40%
A veces	2	20%
Nunca	2	20%
Total	10	100%



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 8



Análisis General

En vista de la encuesta aplicada se vuelve necesario que se aplique la actividad de vinculación debido a que falta la socialización con las familias sobre las actividades de función de títeres; desarrollando así de manera integral del niño mediante la aplicación de las actividades de una función de títeres que ayuden a los niños y niñas de manera creativa.

Esta actividad de vinculación permitirá el aporte de al aprendizaje mediante una presentación de actividades de función de títeres, mediante el apoyo de docentes y padres de familia y con la intervención de los estudiantes del tercer semestre “D” del instituto Superior Tecnológico “Japón”.



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPÓN

CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará **"LA COORDINACIÓN Z4"**; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 **"LA COORDINACIÓN Z4"**, es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana"*, y como visión *"El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactivo, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. **"EL INSTITUTO"**. El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano, comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse"*

eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian." y como visión "Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y valores positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral."

1.3. "EL INSTITUTO", mediante oficio N°0001-DA ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye "...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas."

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución."

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal."

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica ídem determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".



2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que "El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema".

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: "...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes..."

2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su Art. 6.- 'Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;..."

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: "Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación".

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: "(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus



méritos académicos, becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)”

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, “...n) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

- 5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.
- 5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficio de los educandos.
- 5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.
- 5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse para sí ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



Coordinación Zonal 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPÓN

desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptarán medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "**LA COORDINACIÓN Z4**" y por parte de "**EL INSTITUTO**" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.

10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.

10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes.



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inexecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes; antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:



República Dominicana
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"JAPÓN"

"LA COORDINACIÓN Z4":

Dirección: Cda. San José, 9ta Transversal - Pueblojo, Manabí
Teléfonos: (05) 30-13565
Correo electrónico: manabianap@educacion.gob.do

"LA UNIVERSIDAD":

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Claret, frente a Nolas
Teléfonos: 02 2760 463 / 0087 737 103
Correo Electrónico: ita_japón@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior "Japón"
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo el contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en 04 ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas a 1 día del mes de diciembre de 2017.

Dr. ALLEN BERTHA SANTANA VÉLEZ
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dr. Sheila Jacóy Aguilar Domínguez
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

EDUCACION



ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA “DR. ALFONSO TOLEDO VALDIVIEZO

Parroquia: Abraham Calazacón. – DIRECCION: Vía Quevedo Km 4, Coop. Maria del Rosario
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Santo Domingo de los Tsáchilas, 16 de diciembre de 2019

Doctor
Guillermo Ordoñez.
RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPON.
Presente. -

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de quienes conformamos la U.E. Dr. Alfonso Toledo Valdiviezo.


Debido a que el Ministerio de Educación ejecuta políticas de apoyo al desarrollo de los procesos educativos en todos sus niveles y con mayor énfasis en la primera infancia, potenciando así el desarrollo integral como prioridad política pública.

Con este antecedente nos proponemos solicitar a usted en calidad de Rector de esta prestigiosa institución de Educación Superior, la ejecución de un proyecto de investigación sobre: **La presentación de un teatro con títeres.**

Este pedido se lo hace en base al trabajo que se observa en la página web, donde se evidencia el trabajo que realizan los estudiantes de su institución, debido a que tiene puesto en marcha proyectos de vinculación y proyección científica desde su entidad para instituciones como la nuestra.

Por la favorable atención que tenga nuestra petición me suscribo de usted no sin antes agradecer por la atención prestada.

Atentamente,


Lic. Maritza Espín C.
DIRECTORA DE LA INSTITUCION



*Recibido
18/12/2019*

945



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Santo Domingo, 18 de diciembre del 2019

Of. No. 0118-CA-ITSJ-STD-2019

Señora
Maritza Espín
LICENCIADA
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA “DR. ALFONSO TOLEDO
VALDIVIEZO”

En su Despacho.-
De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo a nombre del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”, particularmente de la extensión de Santo Domingo y a la vez felicitándole por su labor que ejerce en su institución en beneficio de la juventud de la provincia y del cantón.

Nuestro sistema de educación promueve la preparación profesional en ocho carreras distintas: Tecnología Superior en Administración de Empresas, Tecnología Superior en Parvularia, Tecnología Superior en Desarrollo de Software, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Estética Integral, Tecnología Superior en Turismo, Tecnología Superior en Mecánica Automotriz y Tecnología Superior en Educación Inclusiva, aquellas que están enfocadas en el ámbito educativo en ciencias de la educación, administrativa y tecnológica, como parte de la política y normativa de proceso, ya que es base principal del desarrollo y aplicación de conocimientos.

Es por ello que me dirijo a usted de la forma más cordial para solicitarle se autorice el ingreso a las estudiantes de la Carrera de Tecnología en Educación Parvularia quienes ejecutarán actividades de vinculación Actividades con el tema La casa de los títeres el día jueves 19 de diciembre del 2019 a las 08h00 con la docente Lic. Jenny Peralta.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración estima personal.

Atentamente;

Lic. José Daniel Shauri Romero, MsC
COORDINADOR ACADEMICO DE ISTJ SANTO DOMINGO

Email: dshauri@itsjapon.edu.ec;
josedanielshauriromero@hotmail.com

Celular: 0959239214



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif.

Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlywer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 022 2760463 Santo Domingo



REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

EDUCACION



ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA

“DR. ALFONSO TOLEDO VALDIVIEZO”

Parroquia: Abraham Calazacón. – DIRECCION: Vía Quevedo Km 4, Coop. María del Rosario
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Santo Domingo de los Tsáchilas a 03 de enero de 2020.

Doctor

Guillermo Ordoñez

RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPON

Presente:

En mi calidad de directora de la U:E Dr. Alfonso Toledo Valdiviezo, certifico que las Srtas. Arbaiza Jessica, Alcivar Karina, Loor Mayra, Madroñero Mariela, Piloso Josselyn, Vaca Jessica, estudiantes del 3er semestre de la carrera de Parvularia, con la guía de la docente Jenny Peralta, trabajaron la actividad de vinculación (función de títeres para niños de inicial) beneficiando de esta forma a 29 niños y dos docentes de nuestra institución, durante un periodo de dos horas.

Por lo que de antemano agradezco el apoyo brindado y al contar con convenio firmado les invitamos a ser beneficiarios de otras acciones que el Instituto Superior Tecnológico Japón desarrolle en beneficio de la educación inicial.

Sin otro particular por el momento, suscribe.

Atentamente,


Lic. Maritza del Rocío Espín Carrasco.

C.I. 050206055-1

DIRECTORA DE LA INSTITUCION



**GUIA METODOLOGICA DE
IMPLEMENTACION DE TÍTERES
COMO ESTRATEGIA LUDICA PARA EL DESARROLLO
DEL LENGUAJE ORAL EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS.**



Autor:

Alcívar Karina

Arbaiza Jessica

Madroñero Mariela

Loor Mayra

Piloso Joseline

Vaca Jesica

Santo Domingo – Ecuador

Año: 2019

TÍTERES



PRESENTACIÓN

¿Qué importancia tienen los títeres?

Los títeres son muy valiosos, ya que a través de ellos se pueden expresar ideas, sentimientos, así como representar hechos de la vida diaria. Muchos niños y niñas se sienten tímidos y avergonzados ante la idea de representar algún papel.

El aprendizaje en niños de la primera edad, debe ser a base de actividades que le causen gozo y diversión, de manera que logre llamar la atención y por consecuencia un aprendizaje significativo, generando conocimiento.



A su vez, su importancia radicaré en el proceso que protagonizará cada niño al realizar sus propios títeres al manipularlos y ensayando diferentes movimientos, interactuar con los títeres de sus compañeros, improvisar diálogos, pensar en un guion asistido por la docente, dramatizar cuentos.

que vamos a lograr!



Lo que se quiere lograr con esta guía metodológica es brindar al docente una herramienta de trabajo pedagógico mediante el cual logre que el niño se recree aprendiendo evadiendo la escolarización, utilizando canciones, trabalenguas, coplas, retahílas y demás, de ésta forma el aprendizaje será divertido y significativo, para ello se necesita implementar en el rincón de dramatización una variedad, de esta manera el niño y la niña podrá sentirse más seguro al momento de hablar y podrá disfrutar de un lenguaje más fluido.

como utilizar esta guía



- ✚ En primer lugar se debe considerar ésta guía como un soporte pedagógico para ser incluida en las planificaciones.
- ✚ Es de gran importancia que la maestra se informe primeramente de las actividades escritas para de esta manera las pueda impartir y realizar con los niños.
- ✚ En las actividades que se llevarán a cabo con los títeres es necesario que tomen en cuenta las indicaciones que expone cada una de ellas.
- ✚ La docente debe memorizar las canciones, coplas, trabalenguas y retahílas.
Contar a la mano con los respectivos títeres.
- ✚ Ahora sí a disfrutar de la Guía.

PALEER N° 1

TEMA: Comunicación oral

EDAD: 3 a 5 años

TIEMPO: 20 minutos



OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Mejorar la fluidez verbal y léxica de los niños a través de la canción "mi pollito amarillito".

FUNCIÓN: La fluidez verbal en el niño y la niña le da seguridad y confianza al momento de relacionarse con los demás.

PROCESO DIDÁCTICO:

- Escuchar la canción
- Memorizar y repetir la canción
- Realizar gestos de acuerdo a la canción.
Realizar movimientos articulatorios básicos cantando fuerte y alto.
- Realizar ejercicios de inhalación y respiración
- Entonar la canción al ritmo de los tambores.

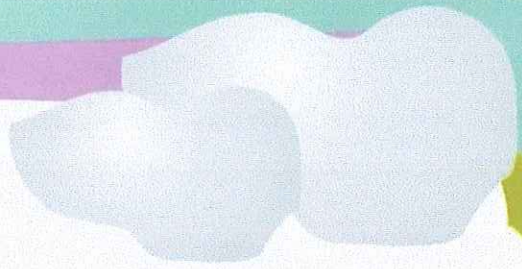
ILUSTRACIÓN



RECURSOS:

- títeres de guante (pollitos)
- titiritero
- tambores

INDICADOR DE EVALUACIÓN	ALCANZADO	EN PROCESO	NO EVALUADO
Entonó la canción con facilidad.			



Canción

Mi pollito amarillito

Mi pollito amarillito
En la palma de mi mano
Cuando quiere comer bichitos
El rasca el piso con sus patitas

El aletea muy feliz, pio, pio
Pero tiene miedo
A ese gavilán





TALLER N° 2

TEMA: Comunicación oral

EDAD: 3 a 5 años

TIEMPO: 15

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Enriquecer el lenguaje oral del niño para ampliar su léxico, por medio de la rima

FUNCIÓN: Amplia su vocabulario mejorando su desarrollo social.

PROCESO DIDÁCTICO:

- Escuchar y memorizar la rima "en un café".
- Repetir y memorizar en diferentes ritmos la rima, de acuerdo a las consignas dadas por la docente lento, rápido, fuerte, débil, etc.
- Realizar movimientos gestuales dirigidos por la docente.
- Realizar un aplauso después de cada palabra incentivando a los niños a llevar el ritmo de la rima.
- Pedirle que nombre objetos que terminen con el fonema (fe)
- Pedirle que realice movimientos libremente con la lengua.

ILUSTRACIÓN



RECURSOS:

- títeres de mano de un gato
- titiritero
- rima

EVALUACIÓN

INDICADOR DE EVALUACIÓN	ALCANZADA	EN PROCESO	NO EVALUADO
Pronunció con Facilidad la rima.			



RIMA

En un café
Se rifa un gato
Al que le toque
El número cuatro
Uno, dos, tres y cuatro



TALLER N°3

TEMA: Expresión Gestual
EDAD: 3 a 5 años
TIEMPO: 20



OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Desarrollar la destreza de gestualización y estados de ánimo mediante el cuento de las caritas.

FUNCIÓN: La gestualización en los niños y niñas les permite interpretar diferentes estados de ánimo.

PROCESO DIDÁCTICO:

- Escuchar el cuento las caritas con atención
- Identificar y nombrar los personajes del cuento.
- Imitar los gestos de los personajes del cuento.
- Descubrir los estados de ánimo de los personajes de acuerdo a la narración del mismo.
- Mediante la dinámica del espejo imitar los estados de ánimo de los personajes.
- Reproducir el relato del cuento con la ayuda de títeres.

ILUSTRACIÓN



RECURSOS:

- títeres de mano de diferentes estados de ánimo
- titiritero
- espejo

EVALUACIÓN

INDICADOR DE EVALUACIÓN	ALCANZADA	EN PROCESO	NO EVALUADO
Se expresa realizando diferentes gestos durante la actividad. Imita los estados de ánimo.			



Cuento

Había una vez cuatro caritas muy diferentes
Una era alegre, otra triste, una sonriente y otra indiferente

Se dijeron así mismo
Tendremos que ser diferentes?
Miraron sus caritas Y eligieron ser alegres.



CONTENTO



TRISTE



ASUSTADO



ENOJADO

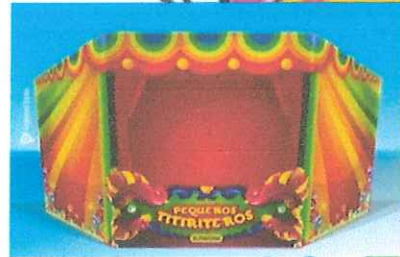


WELLER N° 4

TEMA: Comunicación Lúdica

EDAD: 3 a 5 años

TIEMPO: 10



OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Desarrollar la expresión oral mediante trabalenguas de "A Cuesta"

FUNCIÓN: Los estudiantes desarrollan la dicción ágil y expedita.

PROCESO DIDÁCTICO:

- Escuchar con atención el trabalenguas
- Imitar con movimientos coordinados
- Repetir en voz alta el trabalenguas.
- Realizar movimientos articulatorios con la lengua de acuerdo a las consignas dadas por la docente.
- Repetir individualmente el trabalenguas con el títere realizando una buena vocalización.
- Realizar movimientos gestuales mirándose en el espejo.
-

ILUSTRACIÓN

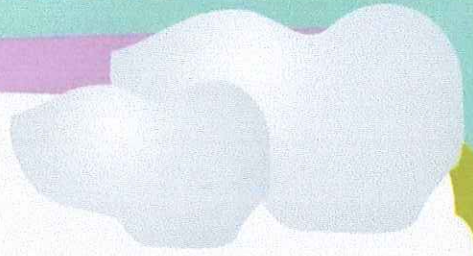


RECURSOS:

- títeres de mano del señor Cuesta
- titiritero
- espejo

EVALUACIÓN:

INDICADOR EVALUACIÓN	DE	ALCANZADA	EN PROCESO	NO EVALUADO
Vocaliza el trabalenguas.				



Trabalenguas

A Cuesta le cuesta
Subir la cuesta
Y en medio de la cuesta,
Va y se acuesta.

